



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 038 -2007-CE-PJ

Lima, 23 de febrero del 2007.

VISTOS:

Los Oficios Nros, 304 y 313-2007-GG-PJ cursados por el Gerente General del Poder Judicial, remitiendo el Informe N° 001-2007-SE-GP-GG-PJ elaborado por la Gerencia de Planificación; así como las Resoluciones Administrativas Nros. 009 y 137-2006-CE-PJ, de fechas 20 de enero y 20 de octubre del 2006, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2006-CE-PJ, se dispuso la creación de órganos jurisdiccionales con carácter permanente y transitorio a nivel nacional; estableciéndose que la transitoriedad de las Salas es de un año y de los Juzgados Especializados o Mixtos de seis meses;

Que, el artículo 3°, inciso 2), de la mencionada resolución estableció que las dependencias transitorias están sujetas a un monitoreo y evaluación en forma mensual, para lo cual los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia adoptarán, conforme al compromiso asumido en los Talleres Macro Regionales del año 2005, las medidas mas convenientes; informando periódicamente al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial sobre sus resultados;

Que, por Resolución Administrativa N° 137-2006-CE-PJ, se prorrogó por el plazo de seis meses el funcionamiento de diferentes Juzgados Especializados y Mixtos transitorios, creados mediante Resolución Administrativa N° 009-2006-CE-PJ;

Que, del informe remitido por la Gerencia General del Poder Judicial se desprende que es necesario prorrogar el plazo de funcionamiento de las ocho Salas y seis Juzgados transitorios, creados por Resolución Administrativa N° 009-2006-CE-PJ;

Que, asimismo, se informa que desde el punto de vista presupuestario institucional, se cuenta con las respectivas asignaciones financieras para atender durante el presente Ejercicio Fiscal, el funcionamiento de las referidas Salas y Juzgados transitorios;

Que, el numeral 26 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como funciones y atribuciones del Consejo



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pag. 02, R. A. N° 038 -2007-CE-PJ

Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, sin la intervención de los señores Consejeros Antonio Pajares Paredes y Javier Román Santisteban por encontrarse de vacaciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales transitorios, creados mediante Resolución Administrativa N° 009-2006-CE-PJ, por el plazo de dos meses:

DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS

- El Juzgado Especializado en lo Penal de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- El Juzgado Especializado en lo Penal de Caraz, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash.

- El Juzgado Especializado en lo Penal de Carhuaz, Distrito y Provincia del mismo nombre, Departamento de Ancash.

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO

- La Sala Mixta de la sede de la Corte Superior de Justicia del Callao, Distrito del mismo nombre, Provincia Constitucional del Callao.

DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE

- El Juzgado Especializado de Familia, de la sede de la Corte Superior de Justicia de Cañete, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

DISTRITO JUDICIAL DE HUANCAMELICA

- La Sala Mixta de la sede de la Corte Superior de Justicia de Huancavelica, Provincia y Departamento de Huancavelica.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pag. 03, R. A. N° 038 -2007-CE-PJ

DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO

El Juzgado Especializado en lo Penal de Leoncio Prado, Distrito de Rupa Rupa, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA

- La Primera y Segunda Salas Especializadas en lo Contencioso Administrativo de la sede de la Corte Superior de Justicia de Lima, Provincia y Departamento de Lima.

DISTRITO JUDICIAL DE LORETO

- La Sala Especializada en lo Penal de la Sede de la Corte Superior de Justicia de Loreto, Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

DISTRITO JUDICIAL DE PUNO

- El Juzgado Especializado en lo Penal de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.

DISTRITO JUDICIAL DE TACNA

- La Sala Mixta de la sede de la Corte Superior de Justicia de Tacna, distrito, Provincia y Departamento de Tacna.

DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI

- La Sala Especializada en lo Penal de la sede de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali.

Artículo Segundo.- Convertir la Sala Especializada en lo Penal Transitoria de la sede de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, creada mediante Resolución Administrativa N° 009-2006-CE-PJ, en Sala Especializada en lo Civil Transitoria; cuyo funcionamiento será por el plazo de dos meses.

Artículo Tercero.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, en coordinación con los magistrados de los órganos jurisdiccionales a que se refiere el artículo precedente, establecerán la programación de los respectivos compromisos o metas, considerando los promedios de producción de expedientes de las dependencias de la misma especialidad en la jurisdicción; e informando mensualmente de sus resultados al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

/Pag. 04, R. A. N° 038 -2007-CE-PJ

Artículo Cuarto.- Disponer que los mencionados órganos jurisdiccionales transitorios, además de la labor de descarga procesal, podrán asumir competencia respecto de determinados actos procesales de nuevas causas, preservando el principio de inmediatez, según corresponda.

Artículo Quinto.- Los Presidentes de las respectivas Cortes Superiores de Justicia adoptarán las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, así como las medidas administrativas en caso de incumplimiento de compromisos o metas.

Artículo Sexto.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Amazonas, Ancash, Arequipa, Callao, Cañete, Huancavelica, Huanuco, Lima, Loreto, Puno, Tachna y Ucayali; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


WALTER COTRINA MIÑANO


JOSÉ DONAIRES CÚBA

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ